



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Palacio Legislativo, 18 de agosto de 2021

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE

La suscrita **EDNA RIVERA LÓPEZ** en mi carácter de **DIPUTADA** integrante de la **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS** integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado acudo ante esta Honorable Diputación Permanente a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE INCENTIVAR LA CULTURA TESTAMENTARIA ENTRE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD** con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho es una ciencia que evoluciona conforme a los cambios que se dan en la sociedad y busca regular la mayor cantidad de escenarios a los que nos enfrentamos cotidianamente. Uno de estos, es la actual pandemia derivada de la

contingencia sanitaria que todavía prevalece en muchos países del mundo, incluido el nuestro.

Dicha contingencia de manera desafortunada sigue cobrando la vida de cada vez más personas, situación que origina además otras implicaciones, entre las que se encuentran las de carácter patrimonial, pues todavía hace falta reforzar la cultura del otorgamiento de instrumentos de los denominados testamentos, para que las personas den certeza al destino que tendrán sus bienes después de su muerte.

El Testamento de acuerdo al Código Civil Federal se define como *“un acto personalísimo, revocable y libre por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte”*,¹ definición que se asemeja a la plasmada en nuestra legislación civil sustantiva.

Por su parte el Código Civil Español² lo define como *“el acto por el cual una persona dispone para después de su muerte de todos los bienes o de parte de ellos”* lo que se conoce como la herencia, que *“se defiende por la voluntad del testador o por ley, la primera se llama testamentaria y la segunda legítima”*³.

El derecho de poder elaborar un testamento, debe ser un proceso garantizado y facilitado por el Estado, pues se relaciona con el derecho de propiedad, la libre determinación, pero también con el derecho familiar, la filiación, el parentesco e incluso los alimentos, principios que son considerados de interés social y de orden público.

En Tamaulipas, la función notarial está a cargo del Estado, quien por conducto del Ejecutivo la delega en el Notario, que en términos de lo dispuesto en la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, es la persona investida de fe pública que

¹ Código Civil Federal. Artículo 1295.- Véase en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf Fecha de consulta: 17/08/21.

² Galicia, García. Óscar Plutarco. Los testamentos a cien años de enseñanza del Derecho Civil en la facultad de Derecho de la UNAM. Véase en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3834/17.pdf> Fecha de consulta: 08/11/2020.

³ El Testamento. Colegio de Notarios del Distrito Federal. UNAM. 2011. Véase en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3771/2.pdf> Fecha de consulta: 08/11/2020.

hace constar los actos y hechos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes, revistiéndolos de las formalidades legales.

Desafortunadamente a pesar de que existe a nivel nacional la campaña denominada "Septiembre Mes del Testamento" cuya finalidad es que las Notarías de todo el país extiendan sus horarios de atención, brinden asesoría jurídica gratuita en materia testamentaria a las personas y reduzcan los costos del testamento para facilitar y fomentar su otorgamiento, todavía hay mucho por hacer para consolidar una verdadera cultura del testamento.

Lo anterior, debido a que de manera errónea existe la concepción entre la población de que realizar el otorgamiento de un testamento es oneroso, tardado, tedioso o reservado de manera exclusiva para quienes poseen muchos bienes, por lo que deben realizarse acciones de mayor difusión sobre las ventajas que tiene testar.

Entre estas se encuentran que se evitan gastos mayores, pérdida de tiempo y hasta en ocasiones problemas en la familia, por lo que es una medida para proteger el patrimonio de una persona, pues si existe un testamento se omite la necesidad de tramitar un juicio sucesorio intestamentario que además de costoso es tedioso y largo, sin omitir que por la contingencia los juzgados familiares de primera instancia solo funcionan a distancia a través del Tribunal Electrónico lo que retrasa aún más dichos litigios.

De acuerdo al Informe de Labores 2020 del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas⁴, el 62.70% de los asuntos por materia en Primera Instancia corresponden al derecho familiar, mientras que en los tipos de juicios, las sucesiones intestamentarias se ubican en el 7.76%, lo que excede a las testamentarias, divorcios, jurisdicciones voluntarias, juicios ejecutivos mercantiles e incluso los juicios de alimentos.

⁴ Informe de Labores 2020 Del Poder Judicial de Tamaulipas. Véase en http://www.pjetam.gob.mx/Publicaciones/publicaciones/Informes/Informe_2020.pdf Fecha de consulta: 17/08/21.

Por ello, es que la presente acción legislativa tiene como objeto exhortar al titular del ejecutivo estatal para que en uso de las atribuciones, implemente campañas de difusión de manera conjunta con el Colegio de Notarios del Estado para incentivar durante la contingencia sanitaria, la cultura del otorgamiento de los testamentos entre la población de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudo ante esta Soberanía Popular, a presentar el presente proyecto de iniciativa con:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO. – EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, con pleno respeto a las respectivas competencias, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTAL A FIN, DE INCENTIVAR DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA, EN CONJUNTO CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DE TAMAULIPAS UNA CULTURA TESTAMENTARIA ENTRE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”



DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE INCENTIVAR DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA UNA CULTURA TESTAMENTARIA ENTRE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD.